



AVISO AL PÚBLICO

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

COMUNICA:

1. Que, en virtud de la Ley No.70 de 28 de diciembre de 2007, por medio de la cual se modifica el Artículo 46 del Código de Trabajo, sobre los días de descanso obligatorios, se establece que para los efectos del descanso obligatorio de los días 9 de enero de cada año, cuando coincidan con un día martes o miércoles, se disfrutará dicho descanso el día lunes anterior a la fecha.
2. Que, en consecuencia, esta Superintendencia suspenderá sus labores ordinarias, durante toda la jornada, el Lunes 7 de enero de 2008, en reemplazo del descanso obligatorio del Miércoles 9 de enero de 2008.
3. Que la atención al público por parte de las entidades bancarias, se regirá por el horario que cada entidad bancaria adopte.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

(Original Firmado)
Olegario Barrelier

Panamá, 3 de enero de 2008.